

“Por medio del cual se decide una actuación administrativa
Expediente 22 de 2024”

11 MAR 2024

**LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D. C. - ZONA CENTRO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1437
de 2011 y la Ley 1579 de 2012,

CONSIDERANDO QUE

Mediante auto proferido el 06 de febrero de 2024, se dispuso el inicio de una
actuación administrativa, por medio de la cual se conformó el expediente 22 de
2024, tendiente a establecer la real situación jurídica del inmueble identificado
con delio de matrícula inmobiliaria **50C-2158007**.

La apertura de dicha actuación fue motivada por escrito enviado a través de
correo electrónico de fecha 16 de enero de 2024, por parte de la Subdirección de
atención al contribuyente, Dirección de rentas y gestión tributaria, donde la
señora ANDREA CAROLINA ZAMBRANO GONZÁLEZ, solicitaba se generara nota
devolutiva al turno de radicación de documento 2024-1063, toda vez que el recibo
de pago aportado N° 10537904 se encontraba vencido y el sistema SAP reportaba
que genera intereses a la fecha de radicación.

Verificado el turno de documento mencionado en el acápite anterior, se observa
que el mismo fue radicado el 15 de enero de 2024 a través del aplicativo REL
Folio y que era contentivo de la escritura pública N° 2607 del 14 de noviembre
de 2023, otorgada por la Notaría 28 del círculo de Bogotá, la cual se inscribió en
las anotaciones 4, 5, 6 y 7 con los actos jurídicos de compraventa, constitución
de patrimonio de familia, hipoteca abierta y cancelación parcial de hipoteca
respectivamente, sin el lleno de los requisitos legales (pago completo del impuesto
de registro, conforme la comunicación de la Gobernación de Cundinamarca antes
mencionada).

Luego de encontrarse el auto en etapa de comunicación, el usuario se acercó a
las instalaciones de esta ORIP, presentando recibo de pago del día 31 de enero
de 2024, por concepto de Impuesto de Registro N° 0000000105411203 donde se
evidencia la cancelación de dieciocho (18) días de mora.

== - 0 0 1 3 8



== - 0 0 1 3 8 SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

RESOLUCIÓN N°

== - 0 0 1 3 8

11 MAR 2024

"Por medio del cual se decide una actuación administrativa Expediente 22 de 2024"

== - 0 0 1 3 8

En virtud de lo anterior, se solicitó concepto de favorabilidad a la líder de apoyo a la liquidación de la subdirección de atención al contribuyente de la Gobernación de Cundinamarca, con el fin de determinar si con el pago efectuado por el usuario posterior a la radicación de la escritura pública N° 2607 del 14 de diciembre de 2023 otorgada por la Notaría 28 del círculo de Bogotá, por concepto de impuesto de registro de dieciocho (18) días de mora, convalidaba las anotaciones realizadas en el folio de matrícula inmobiliaria 50C-2158007.

Que mediante oficio N° 2024618616 de fecha 29 de febrero de 2024, el señor Carlos Arturo Ballesteros Guzmán, subdirector de Atención al Contribuyente de la Gobernación de Cundinamarca, convalidó los pagos causados por la solicitud de inscripción de los actos contenidos en la escritura pública N° 2607 otorgada por la Notaría 28 del Círculo de Bogotá, respecto de las anotaciones realizadas en el folio de matrícula inmobiliaria 50C-2158007.

Por las anteriores consideraciones, este despacho.

RESUELVE

Primero: Cerrar y archivar la actuación administrativa, expediente 22 de 2024, por carencia de objeto. En consecuencia, desbloquear la matrícula inmobiliaria 50C-2158007.

Segundo: Comuníquese el presente auto a los señores **NOTARIA VEINTIOCHO (28) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**, en la calle 71 # 10-53/47, **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MAZZARO, JORGE ELIECER ROJAS DIAZ y MARIA AMPARO NARAÑO MURIEL** en la carrera 32B # 4ª- 06 Aptº 401, **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, en la calle 12 # 65-11; **BANCO DAVIVIENDA**, en la carrera 13 # 26-15 de no ser posible esta comunicación y para comunicar a terceros indeterminados, divúlguese en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro www.supernotariado.gov.co, advirtiéndoles que contra el presente actº no procede ningún recurso de la vía gubernativa conforme lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN N° 27-00138

11 MAR 2024

“Por medio del cual se decide una actuación administrativa
Expediente 22 de 2024”

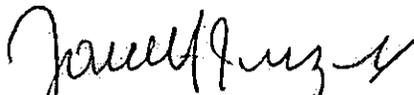
Tercero: Publicar este acto administrativo en el sitio de internet de la Superintendencia de Notariado y Registro, en lo que tiene que ver con su publicidad frente a terceros indeterminados.

Cuarto: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

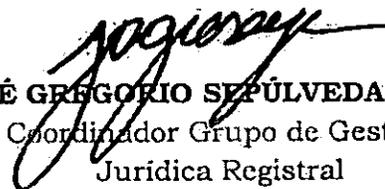
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

11 MAR 2024



JANETH CECILIA DÍAZ CERVANTES
Registradora Principal



JOSÉ GREGORIO SEPÚLVEDA YÉPEZ
Coordinador Grupo de Gestión
Jurídica Registral

*Proyectó: Ibeth Laitón
Abogada Contratista - ORIP Centro
Grupo de Gestión Jurídica Registral*